



APRUEBESE MANUAL INSTRUCTIVO, CON PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LOS PROCESOS RELATIVOS A LOS APORTES REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIÓN DEL MAULE.

0012

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Talca, **08 ENE. 2026**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 114, (V y U), de 1.994 y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el Programa de Pavimentación Participativa;
- b) La Resolución Exenta N° 1.820, (V y U), de 2003, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de Junio de 2006 y sus modificaciones, que fija el procedimiento de aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, específicamente lo señalado en los Artículos N°6; N°10; N°12 y N°13 en lo relativo a los aportes reglamentarios, sus ingresos, plazos, sanciones, gestiones y procedimientos en general.
- c) Oficio N° 772 del 19 de Junio del 2025, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule a Auditora General de Gobierno, que envía informe de auditoría al Programa de Pavimentación Participativa en Serviu Maule.
- d) Correo electrónico de fecha 19.06.2025, de Auditora Interna Regional SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule a Directora Serviu Regional, que remite Informe Final Auditoría Institucional denominada "Auditoría al Programa Pavimentación Participativa", SERVIU Maule.
- e) Correo electrónico de fecha 05.09.2025, de Encargado Regional SEREMI Programa Pavimentación Participativa a Jefe Departamento Administración y Finanzas, Jefe Departamento Programación Física y Control, y Encargado Equipo Administración de Contratos, con Minuta/Manual de procedimientos, relativa al tema aportes reglamentarios del Programa, para su visto bueno o consideraciones.
- f) Correo electrónico de fecha 30.10.2025, de Jefe Departamento Administración y Finanzas a Encargado Regional SEREMI Programa Pavimentación Participativa, con observaciones al documento Minuta/Manual de procedimientos, tema aportes, del Programa.
- g) Correo electrónico de fecha 19.11.2025, de Encargado Equipo Administración de Contratos a Encargado Regional SEREMI Programa Pavimentación Participativa con alcances al documento Minuta/Manual de procedimientos, tema aportes, del Programa.
- h) Correo electrónico de fecha 28.11.2025, de Encargado Regional SEREMI Programa Pavimentación Participativa a Jefe Departamento Programación y Control SERVIU, que reitera y renvía documento con Minuta/Manual de procedimientos tema aportes reglamentarios, del Programa, para su visto bueno o consideraciones.
- i) Oficio N° 1673 del 10 de Diciembre del 2025, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule a Directora Serviu Regional, que remite para conocimiento y eventual pronunciamiento, Minuta/Manual con los procedimientos regionales del Programa de Pavimentación Participativa en lo que refiere al tema aportes reglamentarios.
- j) Las facultades que confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- k) Decreto Exento N° 32 de fecha 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que me designa como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- l) Lo Establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el informe final de auditoría institucional denominado "Auditoría al Programa Pavimentación Participativa, SERVIU Maule". Con los respectivos hallazgos encontrados y los compromisos adquiridos.
- II. Que, se coordinaron y realizaron diversas reuniones de trabajo e información afín a los hallazgos encontrados. Donde se trataron temas y tomaron acuerdos respecto a los convenios entre Municipalidad y SERVIU, el proceso de cobranza, el seguimiento, el control y las medidas a adoptar con respecto a las deudas por concepto de aportes reglamentarios del programa.
Mesas de trabajo que contaron con la participación de los equipos del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Programación Física y Control, de la Unidad de Contratos todos de SERVIU Regional y de la SEREMI (Encargado de Programa).
- III. Que, se tomo como base lo que indica la Resolución Exenta N°1.820 (V. y U.), que fija procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, junto con los instructivos e información remitida año a año por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- IV. Por razones de buen servicio.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE MANUAL INSTRUCTIVO (ADJUNTO), CON PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LOS PROCESOS RELATIVOS A LOS APORTES REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIÓN DEL MAULE.


MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE




Distribución:

- SERVIU Región del Maule. Calle 2 Norte N° 720, Ciudad de Talca, Región del Maule.
- Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región del Maule.
- Departamento de Programación Física y Control SERVIU Región del Maule.
- Unidad de Contratos SERVIU Región del Maule.
- Archivo Unidad Infraestructura y Vialidad - DDUI, Región del Maule.
- Archivo Jurídica.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Encargado Programa Pavimentación Participativa.
- Archivo SEREMI.
- Oficina Partes.

Manual Procedimientos Aportes Reglamentarios

Programa Pavimentación Participativa.

Párrafos Resolución Exenta N°1.820:

Artículo N°6: "Será requisito que las Municipalidades estén al día con el respectivo SERVIU en el ingreso de aportes del Programa correspondientes a anteriores llamados. La SEREMI deberá verificar la existencia de deudas de aportes, para lo cual, con anterioridad al concurso, deberá solicitar al SERVIU el informe específico. De existir deudas, la SEREMI lo informará a las respectivas Municipalidades antes de la fecha de cierre del llamado, otorgándoles un plazo para ponerse al día en el pago de éstas antes de la fecha de publicación de la selección preliminar. La SEREMI deberá devolver las correspondientes postulaciones de aquellos Municipios que no se pongan al día en el pago de su deuda. Los recursos que sean liberados por esta causa serán redistribuidos a otras comunas de la Región, respetando la distribución aprobada por el Gobierno Regional."

A realizar: SEREMI, a través de su encargado de Programa Pavimentos Participativos, se compromete a solicitar a SERVIU (Departamento Programación y Control), mediante oficio o correo electrónico, información relativa a deudas por aportes del Programa vigentes. Informar a Municipios de la existencia de este compromiso y plazo para ponerse al día (fecha cierre del proceso de selección preliminar), excluyendo del llamado a las comunas que mantengan deudas pendientes.

Evaluaciones especiales, de prórroga en plazos, autorizados por la autoridad, deberán ser consignados en los respectivos convenios Serviu/Municipalidad (modificaciones o actualizaciones).

Artículo N°10: "Inmediatamente terminado el proceso de selección, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará al respectivo SERVIU la lista de proyectos que integran el Programa Anual para la licitación, contratación y construcción de las obras de pavimentación y repavimentación contempladas, según la programación financiera prevista. Con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta, para la construcción de las obras se deberá suscribir un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la correspondiente comuna, el que deberá ser firmado por el Director del SERVIU, el Alcalde y aprobado por el Concejo Comunal. Una copia del convenio deberá hacerse llegar al Gobierno Regional respectivo. Dichos Convenios deberán estar totalmente tramitados durante el primer semestre del primer año de ejecución. El SERVIU deberá realizar un permanente monitoreo y evaluación de la tramitación de los Convenios, detectando atrasos o inconvenientes que surjan, debiendo anticipar gestiones para su solución. Transcurrido el primer semestre, si aún existen Convenios en trámite o sin tramitar, la SEREMI y el SERVIU, conjuntamente, deberán evaluar la conveniencia de continuar los proyectos correspondientes a los Convenios pendientes. El SERVIU deberá informar trimestralmente a la División Desarrollo Urbano del MINVU el avance en la tramitación de los Convenios."

A realizar: SEREMI se compromete a remitir a SERVIU, mediante oficio, listado con los proyectos seleccionados, una vez terminado el proceso y validación de sus resultados definitivos por parte de la comisión SEREMI/SERVIU (responsable: Encargado de Programa en SEREMI).

SERVIU se compromete a tramitar y suscribir oportunamente los convenios de ejecución de los proyectos seleccionados durante el primer semestre del primer año de ejecución, documento que deberá ser firmado por la Directora del servicio, el (la) Alcalde (sa) de la comuna beneficiada y éste deberá ser aprobado por el Concejo Comunal. Se remitirá copia al Gobierno Regional (responsable: Unidad Administración de Contratos).

SERVIU informara durante el primer semestre de cada año, a la División de Desarrollo Urbano del MINVU, el avance en la tramitación de los Convenios (responsable: Unidad Administración de Contratos). Copia de estos Convenios deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento de Programación y Control SERVIU.

En caso de que, transcurrido el primer semestre, existan Convenios en trámite o sin tramitar, Encargado Unidad Administración de Contratos o Jefe de Programación y Control SERVIU

convocará a reunión (SEREMI/SERVIU) para analizar y evaluar la conveniencia de continuar con los proyectos correspondientes a los Convenios pendientes (decisión a revisar junto a las autoridades Serviu y Seremi).

Artículo N°10, del Convenio: “g) Fecha límite para enterar los aportes de los Comités y del Municipio en la caja de SERVIU y/o programación comprometida para el ingreso de dichos aportes, dentro del año correspondiente al inicio del programa.”

A realizar: SERVIU, a través de su Unidad Administración de Contratos, determinará en los convenios, fecha de ingreso de los recursos, estableciéndose que la totalidad de los aportes deberán ser ingresados durante el año 2026 (año inicio del programa y así sucesivamente según el llamado) a la caja del correspondiente Servicio de Vivienda y Urbanización, salvo se reciba alguna indicación distinta por parte de Subsecretaría.

Artículo N°12: “Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del integro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.”

A realizar: SERVIU (Unidad Administración de Contratos) no adjudicará ninguna propuesta seleccionada por el programa, en las que el Municipio mantenga deuda vigente, es decir en que no haya ingresado en caja del SERVIU los aportes reglamentarios comunales o en que no se haya establecido una programación de los ingresos, la cual deberá estar aprobada por SERVIU, Municipio y validada por Concejo Comunal, quedando refrendado en el respectivo Convenio. Para tal efecto, la información proporcionada por el Dpto. de Programación y Control a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y/o emisión del Reporte de Análisis Financiero (RAF) deberá indicar si el proyecto ad portas a su adjudicación cuenta con los aportes comprometidos correspondientes al año en curso por el Municipio respectivo, y en consecuencia procede a adjudicar. De no tener este alcance, se entenderá que no procede su adjudicación.

En caso de no darse cumplimiento a lo anterior, SERVIU (Depto. Administración y Finanzas o Departamento Programación y Control) informará situación a SEREMI, para establecer una posible redistribución de los fondos sectoriales de dicha comuna, seleccionando proyectos desde la lista de espera, según lineamientos.

SERVIU (Depto. Programación y Control), una vez firmados y tramitados la totalidad de los convenios, comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU.

SERVIU (Depto. Programación y Control), solicitará la intervención del Gobierno Regional, en caso de incumplimiento de los Municipios respecto del ingreso de los aportes comprometidos y el no cumplimiento de los plazos convenidos. Solución para dar respuesta a requerimiento de Auditoría con respecto a deuda Municipalidad de Cauquenes (aportes ya ingresados por Municipio).

Artículo N°13: “Al menos un mes antes de publicar las licitaciones para la contratación de la ejecución de las obras del Programa, el SERVIU deberá informar a los respectivos Municipios las deudas por concepto de aportes de llamados anteriores que mantienen con el SERVIU, otorgando un plazo máximo hasta antes de la fecha de publicación para que los Municipios involucrados se pongan al día con dicho compromiso. Cumplido dicho plazo sin que ello ocurra, la SEREMI conjuntamente con el

SERVIU evaluarán postergar las licitaciones de Municipios que mantengan estas deudas a otra fecha dentro del primer año de ejecución o excluir los respectivos proyectos del Programa, asignando los fondos liberados a proyectos de otras comunas.

El SERVIU deberá realizar un permanente monitoreo del ingreso a Caja de dicho Servicio de aportes Municipales comprometidos, debiendo elaborar un informe mensual de su cumplimiento, detallado por comuna y llamado, el que remitirá a la SEREMI, al Gobierno Regional y a la División de Desarrollo Urbano del MINVU e informar estas deudas a las respectivas Municipalidades.”

A realizar: SERVIU (Depto. Programación y Control), al menos un mes antes de la publicación de las licitaciones (programación tentativa elaborada por la Unidad Administración de Contratos), oficiara a los Municipios las deudas por concepto de aportes de llamados anteriores que mantienen vigentes, otorgando un plazo máximo hasta antes de la fecha de publicación (Junio/Julio de cada año aprox.) para que los Municipios involucrados se pongan al día con dicho compromiso.

De no darse cumplimiento al ingreso de los aportes reglamentarios, SERVIU (Depto. Administración y Finanzas) informara situación a SEREMI para generar reunión de análisis de situación, para proceder de acuerdo con los lineamientos propios del Programa.

Serviu (Depto. Programación y Control) deberá realizar monitoreo constante del ingreso a caja de dichos aportes, elaborando informe mensual de su cumplimiento, remitiendo copia de este a la SEREMI, al Gobierno Regional, a la División de Desarrollo Urbano del MINVU y a las respectivas Municipalidades que mantengan deudas.